



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº 721-22

29 NOV 2022

Salta,
Expediente Nº 12.708/22

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por la Lic. Cravero Bruneri Andrea Paula, para imputarse al Fondo de Capacitación Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.1 la Lic. Cravero Bruneri Andrea Paula – JTP – Regular – de la asignatura: Dietoterapia y Practica Hospitalaria del Adulto, presenta formulario de ayuda económica, junto al aval del docente titular de la cátedra, del Dpto. de Alimentación y Nutrición, y de la Secretaría Académica de la Facultad, para realizar el curso de Postgrado “Cuidado Nutricional en la Enfermedad Renal Crónica” organizada por la plataforma virtual Conceptual Rosario Capacitaciones.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina junto a la Comisión de Hacienda y Finanzas emiten Despacho Conjunto Nº 389/22 aconsejando otorgar la suma de PESOS SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$6.000,00) destinados al pago de inscripción y cuotas del mencionado curso.

Que analizado en Consejo Directivo se aprueba el Despacho Conjunto Nº 389/22.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº18/22 del 22/11/22)

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago a la Lic. Cravero Bruneri Andrea Paula – DNI 23.080.597 – JTP – Regular – de la Cátedra: Dietoterapia y Practica Hospitalaria del Adulto, por la suma de PESOS SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$6.000,00) a imputarse en el



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

721-22

29 NOV 2022


Salta,
Expediente N° 12.708/22

Fondo de Capacitación Docente, con el fin de abonar inscripción y cuotas del curso de postgrado "Cuidado Nutricional en la Enfermedad Renal Crónica" que se dicta en la plataforma virtual Conceptual Rosario Capacitaciones.

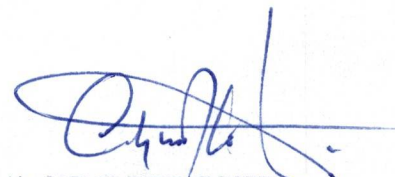
ARTICULO 2°: COMUNICAR al docente que los pedidos de ayuda económica por este fondo deberán rendirse dentro de las 72 horas siguientes de recibidos los mismos.

ARTICULO 3°: HÁGASE SABER, remítase copia a la interesado, Departamento de Alimentación y Nutrición, Consejo Directivo y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

afm
lar


Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa